



MARZO 2.010
CIRCULAR 03/10

01/03/2010

CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS

Les informamos que en este mes de marzo termina el plazo para aumentar las bases de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el fin de que entren en vigor a partir del mes de julio de 2010. Deben tener en cuenta que el siguiente plazo para aumentar estas bases será hasta el mes de septiembre y entrarán en vigor a partir de enero de 2011.

Las base de cotización que puede elegirse con carácter general es cualquiera que esté comprendida entre la base mínima, que es de 841,80 y la base máxima, que es de 3.198,00.

Los mayores de 50 años de edad que quieran modificar su base de cotización, deberán elegirla entre 907,50 de base mínima y 1.665,90 de base máxima.

Por último, recordarles que las cuotas mensuales que resultan de la base de cotización son las correspondientes a multiplicar la base por el tipo 29,90% (29,80% de contingencias comunes + 0,10% de cotización adicional). Si tuvieran elegida también la cobertura de accidentes de trabajo, deberán aumentar el tipo en función de la tarifa de primas.

A modo de ejemplo, si queremos elegir la base de cotización máxima de los mayores de 50 años y no tenemos elegida la cobertura de accidentes de trabajo, resultará una cuota mensual de cotización de 498,10 euros (1.665,90 x 29,90%).

Para más información póngase en contacto con nosotros.

Barcelona, 9 de marzo de 2010